

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que, revisado el proceso se encuentra pendiente de resolver memorial arrimado el 7 de noviembre de 2023, mediante el cual se arrimó constancia de notificación del demandado a través de correo electrónico. A Despacho; 14 de marzo de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO COOMEVA S.A.
Demandado	JAVIER DE JESÚS LEÓN LONDOÑO
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00233 00
Sustanciación No. 140	Incorpora – Requiere Demandante

Se incorpora al expediente digital la constancia de notificación personal digital al demandado, señor **JAVIER DE JESÚS LEÓN LONDOÑO**, a través de correo electrónico contratacion@produccionesleon.com, con constancia de la empresa “Servientrega”, de acuse de recibido del 7 de noviembre de 2024 (Expediente digital, archivo: 17NotificacionPersonal); por lo que se entendería notificado el **9 de noviembre de 2024**, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; y el término de cinco (5) días hábiles para pagar habría vencido el **17 de noviembre de 2024**, y el de diez (10) días hábiles para presentar excepciones habría vencido el **24 de noviembre de 2024**, sin que el demandado arrimara pronunciamiento alguno.

Pero como por la parte demandante no se ha dado cumplimiento a todos los presupuestos establecidos en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 para la validez de dicha presunta notificación, esto es, no ha realizado la **MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA O SITIO SUMINISTRADO, CORRESPONDE AL UTILIZADO POR LA PERSONA A NOTIFICAR**, como quiera que las manifestaciones bajo juramento hasta ahora efectuadas en el plenario por dicha parte, no corresponden a la requerida por dicha norma; **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del **término de cinco (5) días hábiles siguientes** a la notificación del presente auto, arrime solicitud de notificación digital, manifestando **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** que la dirección electrónica contratacion@produccionesleon.com, suministrada, corresponde a la utilizada por el señor **Javier De Jesús León Londoño** para sus comunicaciones digitales, **so pena de dejar sin valor y efecto** dicho trámite de notificación personal a través de dicho canal digital, realizada el 22 de febrero de 2024.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **15/03/2024** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **044**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**